



ANUNCIO: Tribunal de Ingeniero Técnico Industrial. Código de la convocatoria: ESTCOP22ITI

PRIMERO.- el Tribunal de Ingeniero Técnico Industrial hace pública el resultando de la **valoración de méritos**

Nº	Aspirante	Puntuación					
		PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	A	B	C	Total
1	ARANDA MIRANDA, INMACULADA	15,330	31,000	8,100	3,000	0,500	57,930

Criterios de desempate:		
a) Puntuación subapartado a.1, sin limitación de puntuación		4,500
b) Puntuación subapartado a.2, sin limitación de puntuación		0,000
c) Puntuación apartado c		0,500
d) Puntuación apartado b		3,000
e) Puntuación segundo ejercicio		31,000
f) Puntuación primer ejercicio		15,330
g) Puntuación subapartado a.3		3,600
h) Puntuación subapartado a.4		0,000

Nº	Aspirante	Puntuación					
		PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	A	B	C	Total
10	MUÑOZ CARO, SERGIO	18,670	34,000	29,700	3,000	1,000	86,370

Criterios de desempate:		
a) Puntuación subapartado a.1, sin limitación de puntuación		29,700
b) Puntuación subapartado a.2, sin limitación de puntuación		0,000
c) Puntuación apartado c		1,000
d) Puntuación apartado b		3,000
e) Puntuación segundo ejercicio		34,000
f) Puntuación primer ejercicio		18,670
h) Puntuación subapartado a.3		0,000
i) Puntuación subapartado a.4		0,000



CERTIFICADORA ADECUADA POR ENAC C.E.

Código Seguro De Verificación	AC//hpwGLGULBY0uuvQWz==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Mateos Andrade	Firmado	11/12/2023 15:05:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AC//hpwGLGULBY0uuvQWz==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consecuentemente el aspirante que ha superado la convocatoria es D. SERGIO MUÑOZ CARO.

SEGUNDO: Inadmitir la documentación de méritos presentadas con fecha 07/12/2023 por D. AITOR FERNANDEZ ANTUNEZ, al no haber superado la fase de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose constar, que los/as interesados/as que así lo deseen, podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo. Contra dicha resolución definitiva los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Gerente de Urbanismo. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

Así mismo se recuerda que la convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; de conformidad con lo dispuesto en la Base 46 de las Bases Generales (BOP de Málaga de nº 224 de 23 de noviembre de 2022).

En Málaga, en la fecha de la firma electrónica,
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: Nieves Mateos Andrade



Código Seguro De Verificación	AC//hpwGLGULBY0uuvQWz==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Mateos Andrade	Firmado	11/12/2023 15:05:37
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AC//hpwGLGULBY0uuvQWz==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

